

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno.

REF.: RESTITUCION LEASING No. 2021 00026

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: MAQUINARIA Y TRANSPORTE LTDA.

Para los efectos legales pertinentes se agrega a los autos lo informado por secretaría.

Atendiendo lo solicitado y por ser procedente, SE DISPONE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 161 del CGP, se SUSPENDE el presente proceso de la referencia, conforme con lo solicitado en el anterior memorial, durante el término indicado en el escrito.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez